



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 059-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de febrero de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 004-2022-UNAJMA-PCO-OFC/USEG, de fecha 04 de enero de 2022; el Informe N° 005-2022-UNAJMA-PCO-OFC/USEG, de fecha 14 de enero de 2022; la Carta N° 018-2022-UNAJMA-OGC/FRVD, de fecha 20 de enero de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de febrero de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM por el plazo de Veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNAJMA-PCO-OFC/USEG, de fecha 04 de enero de 2022, la Ing. Crisa Romero Banda, en su condición de Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado, presenta al Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, el "*informe sobre las fuentes de información utilizadas para diseño de los Instrumentos 1 y 2, que servirá para el recojo de datos de los egresados*:"

1. *Diseño de un sistema de seguimiento de egresados y una estrategia para la implementación de dicho sistema; el documento caracteriza y describe el proceso del Seguimiento a Egresados en Instituciones de Educación Superior - IES, y sus vínculos con los mecanismos de toma de decisiones que favorezcan a los egresados en su inserción y trayectoria laboral, así como con los procesos institucionales de diseño curricular y de formación académica de la IES.*

ULR: <http://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/handle/sineace/5807>



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 059-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de febrero de 2022

-2-

2. *Estudio de seguimiento de egresados, recomendaciones para su desarrollo, en esta revista se exponen los aspectos más relevantes para el diseño, desarrollo e implemento de un estudio sobre seguimiento de egresados.*  
[www.redalyc.org/articulo.oa?id=179421234003](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179421234003)
3. *Manual de instrumentos y recomendaciones sobre el seguimiento de egresados de la Red GRADUA2 / Asociación Columbus. Este manual muestra como ayudar a las universidades a entender mejor la relevancia de los estudios de seguimiento, y a decidir si los van a implementar y cómo aplicarlos.*  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-136795\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-136795_pdf.pdf);

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNAJMA-PCO-OFC/USEG, de fecha 14 de enero de 2022, la Ing. Crisa Romero Banda, en su condición de Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado, presenta al Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, la Matriz Técnica e Instrumentos de seguimiento de los egresados adaptados al formulario de google y sus URL son los siguientes:

CUESTIONARIO 1: Para egresados con un año de egreso

<https://forms.gle/K18jith5m9UvzAmr5>

CUESTIONARIO 2: Para egresados con más de tres años de egreso

<https://forms.gle/L2NaNENaH2E2d56GA>

Que, mediante Carta N° 018-2022-UNAJMA-OGC/FRVD, de fecha 20 de enero de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, los cuestionarios presentados por el responsable de Unidad de Seguimiento al Graduado, Ing. Crisa Romero Banda, adaptados al formulario de Google, los que servirán para recopilar información y como mecanismo para establecer una relación de doble vía entre la universidad y los egresados y contribuir a mejorar la calidad de la educación; en tal sentido, solicita su aprobación bajo resolución de Comisión Organizadora, para su posterior aplicación a los egresados;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de febrero del 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los instrumentos de recolección de datos adaptado al formulario de Google, elaborado por la Unidad de Seguimiento al Graduado; conforme se señala en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los instrumentos de recolección de datos adaptado al formulario de Google, elaborado por la Unidad de Seguimiento al Graduado, con el detalle siguiente:

- CUESTIONARIO 1: Para egresados con un año de egreso  
<https://forms.gle/K18jith5m9UvzAmr5>
- CUESTIONARIO 2: Para egresados con más de tres años de egreso  
<https://forms.gle/L2NaNENaH2E2d56GA>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad y Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Elna Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL